

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**EVALUACION PUNTUAL AL PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO DE LA
FORMULACION DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

Bogotá, D.C., 22 de Octubre de 2014



EVALUACION PUNTUAL PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO DE LA FORMULACION Y SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

DECRETO 2641 DE 2012, PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDANANO

DOCUMENTACIÓN ACTIVIDAD “Formulación y Seguimiento al Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”

Criterio Normativo: El artículo 2, Manual de Procedimientos, del Decreto 1537 de 2001, establece que *“Como instrumento que garantice el cumplimiento del control Interno en las organizaciones públicas, estas elaborarán adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación los procesos institucionales”*. (Resaltado fuera de texto)

El numeral 1.2.2 *Modelo de Operación por Procesos*, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹, establece lo siguiente respecto del Procedimiento:

“La importancia del Modelo de Operación por Procesos se puede identificar en normas como el Decreto 1537 de 2001, en el que se establece la obligatoriedad para las entidades de elaborar, adoptar y aplicar manuales a través de los procesos y procedimientos. Estos instrumentos, a su vez, facilitan el cumplimiento del Control Interno en las organizaciones públicas. Así mismo, la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000, contempla como uno de los principios de la Gestión de la Calidad que “un resultado deseado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso”. (Resaltado fuera de texto)

“La forma en la que se realizan los procesos se puede evidenciar a través de procedimientos, entendidos estos como el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidades y autoridad en la ejecución de las actividades”. (Resaltado fuera de texto)

En atención al literal B) del numeral 4.2.2 *Manual de la Calidad*, de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009², la entidad debe establecer y mantener un Manual de la Calidad que incluya **“los procedimientos documentados**

¹ Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

² Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.



establecidos para el Sistema de Gestión de la Calidad o referencia a los mismos”, así mismo, el literal b) del numeral 7.1 *Planificación de la Realización del Producto o Prestación del Servicio*, establece que la entidad debe determinar cuando sea apropiado “**la necesidad de establecer procesos y documentos y de proporcionar recursos específicos para el producto y/o servicio**”. (Resaltado fuera de texto)

Riesgo Identificado: Que la actividad “Formulación y Seguimiento al Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” no se encuentre documentada.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación: En el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, consultado el 15 de octubre de 2014, no se registra procedimiento documentado de la Actividad “Formulación y Seguimiento al Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, la cual se encuentra a cargo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.

Observación: La Actividad “Formulación y Seguimiento al Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, a cargo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, no se encuentra documentada en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1537 de 2001, Decreto 4485 de 2009 y Decreto 943 de 2014.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “que la actividad Formulación y Seguimiento al Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” no se encuentre documentada”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Ineficiente** y que la gestión fue **No Efectiva**.

VARIABLE ANALIZADA	CONTROL EFICIENTE	VALORACION DEL RIESGO (MATERIALIZACION)	GESTION EFECTIVA
DOCUMENTACION ACTIVIDAD “FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO”	NO	ALTO	NO

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, debe proceder a documentar la Actividad “Formulación y Seguimiento al Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” en el Sistema de Gestión de la Calidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1537 de 2001, Decreto 4485 de 2009 y Decreto 943 de 2014, de manera que se establezca la planeación de la actividad, asignación de responsables y autoridad, las tareas a desarrollar, método para realizar las tareas, controles y mecanismos de retroalimentación, que permita su cumplimiento de manera efectiva, eficiente y eficaz.

Propuesta Documentación de la Actividad

De acuerdo con las conversaciones sostenidas con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional en mesa de mejoramiento realizada el 21 de octubre del año en curso, se



acordó el acompañamiento de la Oficina de Control Interno en la estructuración de un proyecto o propuesta de procedimiento documentado de la Actividad “*Formulación y Seguimiento al Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”, la cual se pone a consideración de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, más no obliga a que sea este el documento definitivo que deba ser aprobado por los competentes, lo anterior, sin perjuicio de la Evaluación Independiente que le compete a la Oficina de Control Interno.

Normatividad Aplicable a la Actividad: Ley 1474 de 2011, artículos 73 y 76, “Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Decreto 2641 de 2012, “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.

Nota: La anterior normatividad debe aplicarse en consonancia con la Ley 1712 de 2014, “Por medio del cual se crea la Ley de Transparencia y de Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Proyecto de Procedimiento

Ciclo	Actividades	Responsable
<i>Planeación</i>	Designar el profesional responsable de ejecutar la actividad.	Jefe de Oficina de Planeación y Gestión Internacional.
	Revisar el cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia anterior y dar las instrucciones pertinentes para la Formulación del Plan de la vigencia actual.	Jefe de Oficina de Planeación y Gestión Internacional.
	Formulación del Componente número 1 “Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo” según los lineamientos del Decreto 2641, así mismo como su anexo “Mapa de Riesgos de Corrupción”.	Profesional Especializado designado de Oficina de Planeación y Gestión Internacional, y demás áreas responsables dependiendo del riesgo.
	Formulación del Componente número 2 “Estrategia Antitramites”	Profesional Especializado designado de Oficina de Planeación y Gestión Internacional.
	Formulación del Componente número 3 “Rendición de Cuentas”	Coordinador Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano.
	Formulación del Componente número 4 “Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano”	Coordinador Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano.
	Analizar que la Formulación de los Componentes que conforman el Plan Anticorrupción y de	Jefe de Oficina de Planeación y Gestión



Ciclo	Actividades	Responsable
	Atención al Ciudadano, se ajustan a los lineamientos normativos.	Internacional.
	Realizar los ajustes pertinentes en la Formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.	Profesional Especializado designado de Oficina de Planeación y Gestión Internacional y Coordinador Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano
	Publicar en la página Web, la Formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.	Profesional designado y Jefe de Oficina de Planeación y Gestión Internacional
<i>Ejecución</i>	Ejecutar actividades contempladas en los 4 componentes que conforman el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.	Profesional Especializado designado de Oficina de Planeación y Gestión Internacional y Coordinador Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano
	Reportar el avance de ejecución de las actividades, descritas para cada componente del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.	Profesional Especializado designado de Oficina de Planeación y Gestión Internacional y Coordinador Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano
	Consolidar los reportes de ejecución de las actividades de los componentes. Los reportes se realizaran en forma cuatrimestral, con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.	Profesional Especializado designado de Oficina de Planeación y Gestión Internacional
	Seguimiento al cumplimiento de las actividades descritas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de manera que se cumpla en las condiciones predefinidas, haciendo los requerimientos y anotaciones pertinentes.	Profesional Especializado designado de Oficina de Planeación y Gestión Internacional
	Publicar en la página Web, los avances de ejecución del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, junto con su anexo de Mapa de Riesgos de Corrupción.	Profesional designado y Jefe de Oficina de Planeación y Gestión Internacional
<i>Verificación</i>	Revisar que el Mapa de Riesgos de Corrupción de la entidad, cumpla con los lineamientos dados por DAFP	Profesional designado y Jefe de Oficina de Planeación y Gestión Internacional
	Verificar que el Ministerio de Minas y Energía cumpla con el Decreto 2641 de 2012 y su anexo	Jefe y Profesional designado de la Oficina Planeación y Gestión



MinMinas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

EVALUACION AL PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO DEL
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Ciclo	Actividades	Responsable
		Internacional
Actuar	Realizar las acciones necesarias de manera que el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como al Mapa de Riesgos de Corrupción, se ajuste a la normatividad vigente.	Profesional Especializado designado de Oficina de Planeación y Gestión Internacional y Coordinador Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano

Posibles Registros:

- Documento de Formulación "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Documento de Seguimiento "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Comunicaciones entre dependencias.
- Publicación en la Página Web de la Formulación y el Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

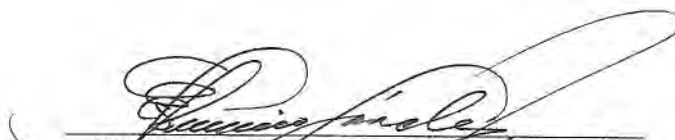
Posibles Anexos:

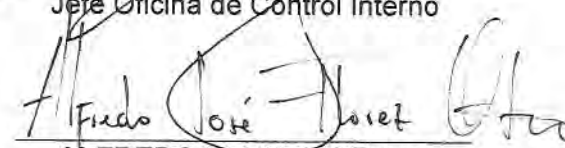
- Mapa de Riesgos de Corrupción

Posibles Riesgos:

- Que no se Formule anualmente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Que no se publique el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Entidad.
- Que no se haga seguimiento periódicamente al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Que no se cumplan las acciones de mejoramiento en las condiciones predefinidas en el Plan.
- Que el plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano no cumpla con los lineamientos definidos en la normatividad vigente

FIRMAS


INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno


ALFREDO FLOREZ OTERO
Funcionario Oficina de Control Interno